UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 26 de febrero de 2018.-

VISTO:

El Expediente Nº 73.571/18 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 04 obra nota interpuesta por la agente Marcela Alejandra TRIVIÑO, mediante la cual solicita licencia por maternidad;

QUE obra certificado emitido por la Médica Laura VAZQUEZ, detallando como fecha probable de parto el día 03 de mayo de 2018;

QUE obra Alta de Maternidad emitida por el Sistema Único de Asignaciones Familiares de ANSES, a partir del 03 de abril y hasta el 02 de julio de 2018;

QUE por Nota Nº 075/18 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de la agente mencionada y que la solicitud de licencia por maternidad se encuadra en la Ordenanza Nº 171-CS-UNPA Convenio Colectivo Docente – Capítulo VII: Licencias, Justificaciones y Franquicias – Artículo 48º Licencias Especiales – Inciso a) Maternidad/Parental 2) a la docente deberá otorgársele licencia con goce de haberes CUARENTA Y CINCO (45) días corridos anteriores a la fecha en la que, según resulte del certificado y/o comprobación, estimativamente se producirá el parto y de hasta CUARENTA Y CINCO (45) días posteriores a su ocurrencia, 3) la interesada podrá optar expresamente por que se le reduzca la licencia anterior al parto, la cual por ninguna razón podrá ser inferior a TREINTA (30) días corridos previos a la fecha estimativa prevista para el alumbramiento. En tal supuesto los días reducidos se acumulan al periodo posterior de CUARENTA Y CINCO (45) días, el cual no podrá superar los SESENTA (60) días posteriores a los de la fecha presumible del nacimiento, salvo lo previsto en el punto 4 del presente inciso (caso de nacimiento pre – término) y en la Ordenanza Nº 176-CS-UNPA – Anexo - a) Maternidad/parental;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- CONCEDER Licencia Especial por Maternidad, a la agente Marcela Alejandra TRIVIÑO (CUIL Nº 27-31440168-4), en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo, Área Secretaría de Extensión, Sector Apoyo a la Gestión de Proyectos, Categoría CUATRO (4) del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector NoDocente, Cargo A 160, Agrupamiento Administrativo y en el cargo de Carrera Académica, Efectivo, Categoría Ayudante de Docencia, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Médicas, Subdisciplina Medicina, Especialidad Medicina, Área Salud, Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería, Código nomenclador de disciplina 03-32-00-04-01, Escuela de Enfermería, Departamento Ciencias Sociales, a partir del 03 de abril y hasta el 02 de julio de 2018, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Extensión, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS

Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICIÓN Nº **0050/18**

ajp